



# AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

## NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos oportunos, le comunico que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2011 a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento) adoptó el siguiente acuerdo:

### " SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

#### OBRAS MAYORES

1.- Exp. 59/2011-OBRA MAYOR. A la vista del escrito presentado por D. JUSTO ANTONIO QUESADA MENDIOLA en representación de ADMINISTRACIONES Y ARRENDAMIENTOS, S.L., registro de entrada número 10435 de fecha 05.08.2011, por el que solicita licencia urbanística para la construcción de 33 VIVIENDAS Y PISCINA con emplazamiento en CALLES LEVANTE, SALÓNICA, DUBLÍN Y ÉVORA (PARCELA 17 DEL SECTOR R/III) de TORRE DE LA HORADADA con sujeción al proyecto técnico redactado por el Ingeniero técnico Industrial D. ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTÍZ.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado los trámites legalmente previstos por la legislación vigente.

Resultando que según consta en el expediente en fecha 26/09/2011 fue emitido el correspondiente informe técnico en sentido favorable a la concesión de la licencia solicitada, bajo las condiciones y prescripciones que se contienen en el mismo.

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Fidel Ros Samper de fecha 27 de septiembre de 2011.

Los asistentes por unanimidad acuerdan:

**PRIMERO.** Conceder a ADMINISTRACIONES Y ARRENDAMIENTOS, S.L. licencia urbanística para construcción de 33 VIVIENDAS Y PISCINA en CALLES LEVANTE, SALÓNICA, DUBLÍN Y ÉVORA (PARCELA 17 DEL SECTOR R/III) DE TORRE DE LA HORADADA parcela catastral 7347901XG9974N0001SQ, con arreglo al proyecto básico redactado por el arquitecto D. ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTÍZ, de acuerdo con las siguientes condiciones especiales y generales:

#### Condiciones especiales:

1. Las obras se iniciarán en el plazo de seis meses y se terminarán en el de treinta y seis meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de autorización de inicio de las obras, admitiéndose una interrupción máxima de seis meses, que habrá de solicitarse por escrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 182.2.a) de la L.U.V., la edificación amparada por la presente licencia no podrá ser utilizada hasta tanto estén concluidas las obras de urbanización necesarias para que la parcela adquiera la condición de solar. La presente condición deberá establecerse en las posibles cesiones de derecho de propiedad o de uso que puedan llevarse a efecto para todo o parte del edificio.
3. No podrán iniciarse las obras solicitadas, hasta tanto sea autorizado expresamente el inicio de las mismas, tras la presentación del correspondiente proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional correspondiente o volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución

completo y la fecha de visado del mismo, así como Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Infraestructuras comunes de telecomunicaciones, nombramiento de Técnicos Directores de Obra y Coordinador de Seguridad y depositar aval por importe de CERO (0'00 €) euros según informe del Ingeniero Técnico Municipal obrante en el expediente.

Condiciones generales:

1. La presente licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y dejando a salvo la competencia de las jurisdicciones distintas de la autoridad municipal.
2. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto técnico presentado junto con la solicitud de licencia, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.
3. La presente licencia no ampara las obras necesarias, en su caso, de las distintas acometidas de servicios generales, para cuya ejecución habrá de solicitarse la correspondiente autorización.
4. Deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo ubicado en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, según modelo que se facilitará con la licencia.
5. Deberá notificar, por escrito, a este Ayuntamiento el comienzo de las obras.
6. Con carácter previo a la ocupación o uso de la edificación deberá solicitar licencia de ocupación o uso aportando la documentación establecida en el correspondiente procedimiento.
7. En cuanto al suministro de energía eléctrica, se estará a lo dispuesto por la Compañía suministradora.

SEGUNDO. Notificar el presente acto a los interesados y a todos aquellos que se hayan mostrado parte en el expediente."

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía Administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter previo y potestativo, en el plazo de un mes, y en su caso Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que dichos recursos suspendan la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Pilar de la Horadada, 4 de Octubre de 2011..

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Beatriz Selma Penalva

ADMINISTRACIONES Y ARRENDAMIENTOS, S.L.  
B0310961-8  
CALLE RAFAEL TEROL, 8  
03001 ALICANTE  
ALICANTE